

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Procedimiento de selección: Licitación Privada 17/2024

Clase:	De etapa única nacional
Modalidad:	Sin Modalidad
Encuadre Legal:	Decreto Delegado N° 1023/01
Expediente:	EX : 1478/2023
Objeto de la contratación:	Verificación de aparatos sometidos a presión

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Portal Compras (http://compras.mdp.edu.ar) y Diag. Juan B. Alberdi N° 2695, 3° Piso, Dirección de Suministros, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires	Dirección:	Portal de Compras (http://compras.mdp.edu.ar) y Diag. Juan B. Alberdi N° 2695, 3° Piso, Dirección de Suministros, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires
Plazo y horario:	Hasta la fecha y horario de finalización de presentación de ofertas	Plazo y horario:	Hasta la fecha y horario de finalización de presentación de ofertas
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Diagonal Juan B. Alberdi N° 2695, 3° Piso, Dirección de Suministros, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	Diagonal Juan B. Alberdi N° 2695, 3° Piso, Dirección de Suministros, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires
Fecha de inicio:	06/05/2024	Día y hora:	24/05/2024 a las 10:00 hs.
Fecha de finalización:	24/05/2024 a las 10:00 hs.		

RENGLONES

Reglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Verificación de los Aparatos Sometidos a Presión (ASP) de los edificios de la UNMdP. Las verificaciones deberán contemplar los lineamientos de la Ley Nacional 19587/72, la Resolución SPA 231/96 y las pautas establecidas en el Código ASME Sección VIII. El pliego incluye: * Control por pruebas hidráulicas. Ver los dos archivos adjuntos. * Control por mediciones de espesores por ultrasonido. * Las pruebas y regulaciones de presostatos. * La verificación y regulación de las válvulas de seguridad.(Excepto ASP 9), ver especificaciones técnicas en ANEXO.	SERVICIO	1,00
2	Extensión de vida útil de caldera de vapor marca Vaporax (ASP 9 del listado de relevamiento de aparatos sometidos a presión) Ver especificaciones técnicas en ANEXO.	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

1. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

a) En el sitio web: <https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx>

b) En el sitio Web de la Universidad www.mdp.edu.ar, ingresando a “Compras y Contrataciones” y luego a “Contrataciones Vigentes”.

c) En el Portal de Compras Públicas de la Universidad Nacional de Mar del Plata: <http://compras.mdp.edu.ar>. A los efectos de las notificaciones previas a la Apertura de Ofertas, el Oferente deberá informar que ha descargado el pliego a compras@mdp.edu.ar, indicando su nombre o razón social, domicilio y correo electrónico para que se le pueda comunicar cualquier aclaración o modificación al pliego.

Los oferentes que no hubiesen retirado o descargado el pliego, o que no lo hubiesen notificado, no podrán alegar desconocimiento de las actuaciones que se hubiesen producido hasta el día de apertura de ofertas.

ACLARACIONES AL PLIEGO:

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito ante la Dirección de Suministros **exclusivamente al correo electrónico compras@mdp.edu.ar** y hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada como límite para la presentación de ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

2. NORMAS LEGALES DE APLICACIÓN: La presente contratación se regirá por el Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones, por el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Mar del Plata aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior (OCS) N° 370/13 (modificado por OCS Nros. 2524/2017, 1576/2020 y 217/2023), Ley 27.437 de Compre Argentino, Decreto 312/10 (Sistema de protección integral de discapacitados) y demás normas concordantes y/o consecuentes de aplicación.

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y PAGO:

LUGAR DE EJECUCIÓN: Distintos lugares donde se encuentran los equipos a verificar (Mar del Plata). El precio cotizado deberá incluir todos los costos necesarios para la ejecución de los servicios contratados.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 días corridos.

OPCIÓN DE PRÓRROGA: A criterio de la UNMDP y con acuerdo del adjudicatario, se prevé la opción de prórroga por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato original (en caso de contratos plurianuales, la prórroga no podrá ser por más de un año) en las mismas condiciones a las pactadas originariamente. Si los precios de mercado hubieren variado, la UNMDP realizará una propuesta al proveedor a los fines de adecuar los precios estipulados en el contrato original. En caso de no llegar a un acuerdo, no podrá hacer uso de la opción de prórroga y no corresponderá la aplicación de penalidades.

MULTA POR MORA: La entrega fuera del plazo establecido, dará lugar a una multa del 0,5% del valor de lo entregado fuera de término, por cada 10 (diez) días hábiles de atraso o fracción mayor de 5 (cinco) días hábiles.

CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN: La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles. Dicho plazo comenzará a correr a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega de los bienes/servicios.

FACTURACIÓN: Las facturas deberán ser electrónicas, debiendo ser presentadas en Departamento de Depósito y Almacenes (deposito@mdp.edu.ar), una vez otorgada la conformidad de recepción, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago.

PLAZO DE PAGO: 15 DIAS CORRIDOS.

OPCIÓN PAGO ANTICIPADO: Podrá utilizarse el pago anticipado total o parcial. En tales casos, junto con la factura y la constancia de CBU, el adjudicatario deberá presentar **-dentro de las 72 horas de notificada la Orden de Compra-** en la DIRECCIÓN DE SUMINISTROS (compras@mdp.edu.ar) como contragarantía de anticipo, una póliza de seguro caución digital por el monto a anticipar, a satisfacción de la UNMDP y según Cláusula 6. del presente Pliego. El pago anticipado será dentro de los cinco (5) días hábiles de presentada la documentación de manera

conforme. La póliza será devuelta una vez emitida la conformidad de recepción (Acta de Recepción Definitiva) de los bienes/servicios.

4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se presentarán en el domicilio de la Universidad Nacional de Mar del Plata Diag. Juan B. Alberdi N° 2695, 3er. Piso, Dirección de Suministros, hasta el día y hora fijados para la presentación de ofertas, en sobre cerrado identificada la contratación a que corresponde, día y hora de apertura de ofertas e identificación del oferente, incluyendo:

- a. LA COTIZACIÓN, según lo establecido en cláusula N° 5
- b. C.U.I.T., fotocopia simple de inscripción
- c. GARANTÍA DE OFERTA, según cláusula N° 6
- d. CERTIFICADO SIPRO según cláusula N° 14
- e. CONSTITUIR DOMICILIO
- f. DECLARACIÓN JURADA adjunta, debidamente completa y firmada.
- g. CONOCIMIENTO DEL LUGAR

EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: La presentación de la oferta significa por parte del proponente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no es necesario la presentación de los pliegos con la propuesta.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS POR E-MAIL: No es un Trámite Simplificado, no se admiten ofertas por correo electrónico o fax.

5. COTIZACIÓN: Para cotizar se utilizará el formulario adjunto (Planilla de Cotización) o el de la empresa ajustado a los requisitos establecidos por la AFIP. En cualquier caso, la cotización deberá estar **FIRMADA** (por titular, representante legal o apoderado, adjuntando la documentación que lo acredite) **con aclaración de firma o sello.**

En hoja anexa se desarrollarán las características que identifiquen claramente los bienes/servicios ofrecidos (marcas, modelos, garantías, operatividad, etc.). De no indicarse la garantía de los bienes, se considerará que la misma es de doce (12) meses.

En caso de cotizarse un conjunto de bienes o servicios que incluyan la provisión de bienes, deberá indicarse el valor unitario de cada componente si éste fuera un bien de uso; del mismo modo, entregados los bienes o servicios adjudicados, en la facturación deberá detallarse unitariamente el valor de cada bien de uso.

La Universidad Nacional de Mar del Plata, reviste el carácter de EXENTO (CUIT 30-58676172-9), por lo tanto el precio cotizado (I.V.A. incluido) se entenderá, que es PRECIO FINAL, incluyendo todos los costos necesarios para la ejecución de los trabajos contratados en el lugar de las tareas.

MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS. No cotizar con más de dos (2) decimales, caso contrario, sólo se tendrán en cuenta los primeros dos (2).

OFERTAS ALTERNATIVAS: Conforme al Artículo 70° del Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNMDP aprobado por OCS 370/13, se admitirán ofertas alternativas, las que competirán con las ofertas principales y alternativas de los demás oferentes. Tanto la oferta principal como su/s alternativa/s deberán cumplir en un todo las especificaciones técnicas solicitadas incluyendo todos los dispositivos, elementos y componentes requeridos. No se tendrán en cuenta componentes adicionales.

6. GARANTÍAS: En esta cláusula se establecen las formas de garantía aceptables (6.1) para los distintos tipos de garantía aplicables (6.2) a la presente contratación

6.1 FORMAS DE GARANTÍA:

a) Pagaré: Admisible sólo cuando el importe de la garantía no supere la suma de \$7.020.000. El domicilio de pago del pagaré deberá ser en la ciudad de Mar del Plata. Esta forma de garantía sólo se admitirá como Garantía de Oferta, no siendo combinable con las restantes enumeradas en la presente Cláusula 6.

b) Póliza de Caución: expedida por una Compañía de Seguros debidamente autorizada. La entidad aseguradora deberá certificar las firmas en los respectivos instrumentos por Notario Público. La firma del Escribano actuante deberá ser legalizada por el respectivo Colegio

Profesional cuando aquel fuere de jurisdicción distinta a la de la Provincia de Buenos Aires.

Póliza de Seguro de Caucción Digital: expedida por una Compañía de Seguros debidamente autorizada, cumpliendo al menos una de las siguientes alternativas:

- con firma digital del Escribano Público y del Colegio Profesional
- con procedimiento de verificación online
- con firma digital y acreditación de personería del representante legal de la Cía. Aseguradora.

La impresión en papel de la Póliza de Seguro de Caucción Digital, no es suficiente para que quede debidamente integrada la Garantía de Oferta. Dentro de los cinco (5) posteriores al Acto de Apertura de Ofertas, el oferente deberá enviar el original por correo electrónico a compras@mdp.edu.ar para su verificación.

c) Efectivo: mediante depósito en Banco Nación, Suc. Centro de Mar del Plata a la cuenta N° 35057203/83. Adjuntar con la oferta, fotocopia del comprobante.

6.2. TIPOS DE GARANTÍA:

GARANTÍA DE OFERTA: Por un importe del 5% (CINCO POR CIENTO) del valor total de la oferta. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. Se admitirá cualquiera de las formas mencionadas en 6.1.

Entonces, cuando el monto de la oferta no supere:

- La cantidad que represente \$ 35.100.000, NO SE REQUIERE Garantía de Oferta.
- La cantidad que represente \$ 140.400.000, PODRÁ UTILIZARSE PAGARÉ como Garantía de Oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: Dentro de los 5 (CINCO) días hábiles administrativos de recibida la Orden de Compra o firma del Contrato, se integrará en concepto de garantía de cumplimiento, el 10% (diez por ciento) del monto adjudicado. Dicha garantía será devuelta y/o liberada al emitirse la conformidad de recepción (Acta de Recepción Definitiva). Para este tipo de garantía sólo se admitirá Póliza de Seguro de Caucción Digital.

En el caso, que el monto total adjudicado no supere:

- La cantidad que represente **\$ 35.100.000, NO SE REQUIERE** Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Vencido el plazo contractual sin la entrega de los bienes o la prestación del servicio, se declarará la rescisión del contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con la pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios emergentes de su incumplimiento.

GARANTÍA DE ANTICIPO: Por razones operativas, sólo se admitirá como Garantía o Contragarantía de Anticipo, la **Póliza de Seguro de Caucción Digital**. Será por el 100% del monto a anticipar, y de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 6. del presente Pliego. La póliza será devuelta una vez emitida la conformidad de recepción (Acta de Recepción Definitiva) de los bienes/servicios.

7. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: El oferente mantendrá la oferta por el plazo de 60 días corridos contados desde la fecha de apertura, período que se considerará automáticamente prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara fehacientemente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

8. CAPACIDAD DE LOS OFERENTES: Los proponentes deberán tener competencia técnico-financiera en relación con el objeto que se licita. la Universidad podrá requerir todos los informes necesarios a tal fin. Asimismo, la UNMDP verificará el cumplimiento de las normas previsionales, laborales y tributarias, quedando establecido que si de los datos obrantes en el Organismo se detectase que el Adjudicatario adherido al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, supera el límite establecido en la normativa, se efectuarán todas las retenciones previstas en concepto de Impuesto a las Ganancias, IVA y cualquier otra que pudiera corresponder en los pagos a efectuar.

9. CRITERIOS DE APLICACIÓN: Todos los documentos que integran esta contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones
- b) Las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Mar del Plata aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 370/13, sus modificaciones y las normas que se dicten en su consecuencia.
- c) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de la Universidad Nacional de Mar del Plata
- d) Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- f) El acto administrativo de adjudicación.
- g) La Orden de Compra o Contrato resultante.

Los documentos a), b) y c) podrán ser descargados del sitio web de la UNMDP www.mdp.edu.ar, ingresando a "Compras y Contrataciones" y luego a "Normativa"

10. MARCAS: La mención de marcas es al sólo efecto de precisar las características y calidad de lo solicitado, pudiendo cotizar cualquier marca equivalente o superior que cumpla con lo requerido.

11. MUESTRAS: No se requieren muestras.

12. CRITERIO DE SELECCIÓN: La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para el Organismo Contratante. Los productos que reúnan calidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluados y podrán ser objeto de adjudicación si la relación "precio/ calidad/ prestación/ idoneidad del oferente" fuese conveniente.

Podrá adjudicarse todos o algunos de los renglones licitados o con la conformidad del oferente, adjudicar parcialmente el o los renglones, o dejar sin efecto la convocatoria en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los oferentes.

Aquella empresa que tenga personas contratadas con discapacidad, al momento de la oferta deberá acreditarlo documentadamente, indicando si ocupa personal en esa situación y el porcentaje de ocupación.

ADJUDICACIÓN CONJUNTA: TODOS los renglones deberán ser adjudicados al mismo oferente por razones operativas y de coordinación de las actividades.

PUBLICIDAD DE LAS ADJUDICACIONES: La Universidad publicará las adjudicaciones en su sitio web www.mdp.edu.ar, ingresando al enlace "Compras y Contrataciones" y accediendo a "Publicidad de Adjudicaciones".

13. HABILIDAD PARA CONTRATAR: La UNMDP no podrá contratar con personas físicas o jurídicas con incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01. En tal sentido, se verificará al momento de la adjudicación, la habilidad para contratar de los potenciales proveedores, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución General AFIP N° 4164/17. Para consultar el detalle de las deudas líquidas y exigibles y la falta de presentación de declaraciones juradas, el contribuyente deberá ingresar al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado".

14. SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO/COMPR.AR): El oferente debe estar incorporado en el Registro de Proveedores administrado por la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC). Si no está inscripto, podrá incorporarse al mismo mediante el procedimiento de "Preinscripción" accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Los interesados podrán consultar el "Procedimiento de Inscripción", "Documentación a presentar", junto con los instructivos y manuales de apoyo a proveedores, disponibles en el sitio <https://comprar.gob.ar>.

15. RECHAZO DE OFERTAS: Respecto a la desestimación, perfeccionamiento y la inelegibilidad de las ofertas son de aplicación los arts. 83 a 85 del Reglamento de la UNMDP, especialmente serán desestimadas las ofertas sin la firma correspondiente, o escritas a lápiz, sin la presentación de la garantía de oferta o de las muestras cuando se exigiere, efectuadas por personas no habilitadas para contratar con el Estado o que exhiban incumplimientos en

anteriores contratos con la UNMDP, con condicionamientos, con cláusulas contrarias al pliego, que tuviera raspaduras, interlíneas, enmiendas no salvadas o que imposibiliten la lectura precisa, en cualquier parte esencial de la oferta. Podrán ser pasibles de desestimación aquellas ofertas presentadas por personas que exhiban incumplimientos en anteriores contratos con la UNMDP.

16. RESCISIÓN: La Universidad podrá rescindir la contratación en cualquier momento, sin necesidad de intervención judicial o extrajudicial, sin derecho a indemnización o compensación alguna.

17. JURISDICCIÓN FEDERAL: Toda divergencia resultante de la licitación en todas sus etapas, ya sea de la adjudicación, contrato, cumplimiento o cualquier otra, serán sometidas a los Tribunales Federales de Mar del Plata, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

18. CLÁUSULAS ESPECIALES: Se han establecido condiciones especiales para esta contratación:

- a. El **acto de Apertura de Ofertas** se realizará con la presencia una persona por oferente como de máximo.
- b. Las ofertas deberán ser presentadas en hojas tamaño A4, sin broches o espirales, sin carpetas o carátulas, etc., a fin de **facilitar la digitalización de las ofertas** que serán incorporadas al Expediente Electrónico.
- c. La **Vista de Ofertas**, durante los DOS (2) días posteriores a la Apertura (Art.75º del Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNMDP) se remitirá al correo electrónico constituido por el oferente en la Declaración Jurada de Habilidad para Contratar, una copia fiel del original de las ofertas presentadas.
- d. La **Vista de las Actuaciones** (Art.8 del mencionado reglamento) será a solicitud del interesado dirigida a compras@mdp.edu.ar. Se remitirá al correo electrónico constituido, una copia fiel de todas las actuaciones obrantes en el expediente electrónico.
- e. Las **IMPUGNACIONES al Dictamen de Evaluación** deberán ser por email a la casilla de correo de la Comisión Evaluadora (comevaluacion@rect.mdp.edu.ar) o de la Dirección de Suministros (compras@mdp.edu.ar) y desde la dirección de correo electrónico constituido por el oferente en la Declaración Jurada de Habilidad para Contratar.

19. CONOCIMIENTO DEL LUGAR: Será exigida con la oferta la presentación del "Certificado de Visita al lugar de las tareas". La visita se realizará el día 17 de mayo de 2024 a las 10:00 horas, en Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo, sito en Peña 4007. En caso de que surjan aclaraciones, se exigirá la presentación, debidamente rubricada y sellada por la empresa, del documento "Aclaraciones al Pliego", donde se dejarán sentadas las consultas de los posibles oferentes y las respuestas de la Universidad. Éste será emitido y entregado por la INSPECCIÓN. Los trabajos y condiciones en él consignados formarán parte de la obra.

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Organismo contratante: Universidad Nacional de Mar del Plata

Procedimiento de selección: Licitación Privada 17/2024

Expediente: EX:1478/2023

Asunto: Verificación de aparatos sometidos a presión

Empresa oferente:

C.U.I.T:

Renglón	Unidad de medida	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	SERVICIO	1,00	Verificación de los Aparatos Sometidos a Presión (ASP) de los edificios de la UNMdP. Las verificaciones deberán contemplar los lineamientos de la Ley Nacional 19587/72, la Resolución SPA 231/96 y las pautas establecidas en el Código ASME Sección VIII. El pliego incluye: * Control por pruebas hidráulicas. Ver los dos archivos adjuntos. * Control por mediciones de espesores por ultrasonido. * Las pruebas y regulaciones de presostatos. * La verificación y regulación de las válvulas de seguridad.(Excepto ASP 9), ver especificaciones técnicas en ANEXO.		
2	UNIDAD	1,00	Extensión de vida útil de caldera de vapor marca Vaporax (ASP 9 del listado de relevamiento de aparatos sometidos a presión) Ver especificaciones técnicas en ANEXO.		

Total Oferta

Firma y sello del oferente



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

R1 - Por la PROVISIÓN MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PRUEBAS Y VERIFICACIONES QUE EXIGE LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE PARA LOS APARATOS SOMETIDOS A PRESIÓN DE LA UNMDP (TODOS EXCEPTO ASP-09).

1. Se **deberá verificar y, en caso de corresponder, realizar las pruebas a la totalidad de las unidades de acuerdo con la RES. SPA 231/96 y sus modificatorias**, incluyendo todo lo necesario para que los mecanismos de seguridad funcionen correctamente. No se realizará la inscripción en la OPDS (ex-SPA), dado que la UNMDP no es establecimiento industrial.
2. Se deberán seguir los lineamientos de la Ley Nacional 19587/72, la Resolución SPA 231/96 y las pautas establecidas en el Código ASME Sección VIII.
3. En caso de que los aparatos necesiten reparación se deberá emitir el informe correspondiente para que la UNMDP proceda a realizar la reparación y posterior reinspección del equipo. **(No cotizar la reinspección)**.
4. El adjudicatario deberá poseer título de **Ingeniero Mecánico o Ingeniero Laboral** y el mismo suscribirá todos los informes emanados de los trabajos a contratar. Deberá estar inscripto en la OPDS y habilitado para realizar las mencionadas tareas.
5. El adjudicatario deberá fijar domicilio legal en la ciudad de Mar del Plata.
6. Se deberá presentar contrato profesional visado por el Colegio de Ingenieros para las tareas a contratar.
7. Se deberá presentar plano esquemático con cotas, principales conexiones para accesorios y otros detalles con sus dimensiones de los equipos a verificar.
8. Cada equipo deberá presentarse en forma de legajo incluyendo el informe, memoria de cálculo, plano a escala, placa fotográfica y copia de las placas identificatorias. Deberán presentarse los informes más las fórmulas de cálculo, resultados y todo dato necesario para acreditar la seguridad del equipo.
9. Se deberá realizar las calibraciones de válvulas de seguridad, presóstatos y manómetros.
10. Se deberá etiquetar los equipos con una tarjeta plástica donde conste la denominación del aparato y su fecha de inspección.
11. Se adjunta listado y características de equipos a verificar.
12. Se deberá presentar el certificado de calibración actualizado de todos los equipos que se utilicen para los ensayos correspondientes a los aparatos sometidos a presión, a saber: certificado de calibración del medidor de espesores por ultrasonido, de las bombas manuales, del medidor de dureza, certificación de las tintas penetrantes utilizadas y de todos aquellos equipos utilizados que lo requieran.
13. Los ensayos se realizarán en horario de funcionamiento del Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
14. Se deben desarrollar las pruebas en presencia del adjudicatario, con previo aviso a la Inspección. Las pruebas quedan a cargo del quién resulte adjudicatario, teniendo que proveerse a sí misma de todas las herramientas y accesorios necesarios para realizarlas.



R2 - Por la provisión MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE VIDA DE LA CALDERA VAPORAX 600, N° Serie 72003. Ubicada en la planta piloto de química de la Facultad de Ingeniería, según lo exigido por la reglamentación vigente (**Aparato ASP-9 de la lista**).

- 1- Se **deberán realizar sobre la caldera las pruebas de acuerdo con la RES. SPA 231/96 y sus modificatorias**, incluyendo todo lo necesario para que los mecanismos de seguridad funcionen correctamente y puesta en marcha luego de realizadas las pruebas. Se deberá presentar el informe correspondiente a las actuaciones descriptas a continuación.

Las tareas a realizar para la extensión de vida de la caldera según la RES. SPA 231/96 y la RES. SPA 1126/07 para aparatos sometidos a presión con fuego y con treinta (30) años cumplidos desde su fabricación son:

Apéndice 2 de la Resolución N° 1126/07:

ENSAYOS DE EXTENSION DE VIDA UTIL EN APARATOS A PRESION
ESTUDIOS TECNICOS QUE SE LLEVARAN A CABO
METODOLOGIA

Se dividirá en dos categorías a saber:

Categoría 1: Aparatos a presión con fuego

Categoría 2: Aparatos a presión sin fuego

De acuerdo a estas categorías se aplicarán las siguientes metodologías:

Categoría 1:

1.1) Estudio de toda la documentación existente, ya sea la que dio origen a la habilitación, como la de fabricación que incluya materiales empleados, normas de construcción, etc. y la de operación y/o reparación.

1.2) Retiro total de la aislación y acondicionamiento adecuado del generador de vapor a fin de permitir la inspección visual en todas sus partes. Se deberá cumplimentar lo exigido en el ARTICULO 9 - Sección V del Código ASME - referido a pruebas no-destructivas. El objeto de la inspección visual será detectar la presencia de los efectos del servicio al que ha estado sometido, tales como:

- Distorsión de superficies o partes constitutivas del generador.
- Estado de la roblonadura o soldaduras y juntas en el caso de que las posea.
- Acumulación de cenizas, depósitos vitrificados, daños en refractarios, barros, incrustaciones, etc.
- Corrosión generalizada y/o localizada.
- Erosión de superficies.
- Agrietamientos.
- Indicios de pérdidas (lagrimeado).
- Sobrecalentamientos.
- Otros.

La presencia de alguna de estas anomalías, permitirá definir al personal actuante los métodos y técnicas necesarias, para la evaluación del daño presente, y así diagnosticar el real estado del generador.

1.3) Espesometría según código ASME. El objeto de la misma no solo es evaluar la intensidad de la pérdida de espesores de pared metálica, en partes sometidas a presión por mecanismos de corrosión y erosión, sino definir el espesor mínimo de pared para el recálculo de la presión de trabajo.

1.4) Determinación de la resistencia mecánica del material y del apartamiento de su estado estructural original a través de métodos de dureza y réplicas metalográficas.

1.5) Ensayo de rendimiento térmico, con la toma de muestra de todos los parámetros que permitan llevar a cabo este tipo de ensayo, fundamentalmente la determinación de monóxido de carbono, lo que permitirá evaluar el impacto ambiental que producirá el funcionamiento de dicho generador a vapor.

1.6) Recálculo de la presión de trabajo y cálculo de verificación de las válvulas de seguridad incluyendo la capacidad de evacuación.

1.7) Prueba hidráulica de estanqueidad a 1,2 veces la nueva presión de trabajo definida en el recálculo.



1.8) Radiografiado por spot de soldaduras en todos los cruces, si no se tienen suficientes antecedentes radiográficos del equipo.

Cuando realizada la inspección visual, tal como se especifica en 1.2, surja la necesidad de realizar estudios y/o ensayos específicos y por ello se requiera la intervención de especialistas en el tema, el profesional actuante deberá, en el caso de no ser nivel II, otorgado por la ENREA, INTI u otro organismo que determine la Autoridad de Aplicación, en ensayos no destructivos para cada método o norma a utilizar, contratar los servicios de un profesional especialista, quien deberá tener por lo menos el nivel II, otorgado por la ENREA, INTI u otro Organismo que determine la Autoridad de Aplicación, en ensayos no destructivos para cada método o norma a utilizar.

1.9) Análisis de radiación térmica mediante termografía o termómetro infrarrojo compacto de alta resolución, con la finalidad de detectar zonas sobrecalentadas como causas potenciales de falla y acotar los tipos de estudios y análisis a realizar con mayor rigurosidad en esas zonas delimitadas.

1.10) Estudio de partículas magnéticas o tintas penetrantes para la detección de grietas superficiales con estimación de profundidad en zonas comprometidas.

1.11) Inspección visual interna siempre que se tenga acceso y sea posible, en caso contrario se debe recurrir a la boroscopia por fibra óptica para la observación de los lugares inaccesibles.

1.12) Para aquellas calderas que no sean acuatubulares durante la prueba hidráulica se realizará el ensayo de extensimetría eléctrica debiendo explicitarse el lugar de colocación de las obleas en la presentación previa.

1.13) Análisis químico de materiales acumulado sobre superficies o fondos por la combustión y por la formación de incrustaciones del lado agua.

1.14) Siempre que técnicamente se considere necesario se deberá retirar una muestra de tubo o de otro material metálico de otra parte del generador de vapor para realizar ensayos químicos.

1.15) Cálculo de verificación y de capacidad de evacuación de las válvulas de seguridad, debiéndose independientemente cumplir con lo pautado en lo que hace al control, reparación y regulación.”

Cualquier deterioro surgido en las tareas del adjudicatario debe ser subsanado y sus tareas, en todos los casos. Las tareas a realizar terminan cuando la caldera es puesta en marcha satisfactoriamente luego de la habilitación.

- 2- No se realizará la inscripción en la OPDS (ex-SPA), dado que la UNMdP no es establecimiento industrial.
- 3- El adjudicatario deberá poseer título de Ingeniero Mecánico, Nivel B según lo especificado en la Resolución 1126/07 de la SPA, registrado en el organismo provincial para el desarrollo sostenible (OPDS) el mismo suscribirá todos los informes emanados de los trabajos a contratar.
- 4- El adjudicatario deberá fijar domicilio físico y legal en la ciudad de Mar del Plata.
- 5- Se deberá presentar contrato profesional visado por el Colegio de Ingenieros para las tareas a contratar.
- 6- Se deberá presentar plano esquemático con cotas, principales conexiones para accesorios y otros detalles con sus dimensiones de la caldera.
- 7- Se deberá presentar en forma de legajo incluyendo el informe, memoria de cálculo, plano a escala, placa fotográfica, copia de la placa identificatoria renovada además de la documentación exigida por la reglamentación. Deberán presentarse los informes más las fórmulas de cálculo, resultados y todo dato necesario para acreditar la seguridad del equipo.
- 8- Se deberá realizar las calibraciones de válvulas de seguridad, presóstatos y manómetros certificadas por laboratorio habilitado.
- 9- Se deberá etiquetar la caldera con una tarjeta plástica donde conste la denominación del aparato y su fecha de extensión de vida útil.
- 10- Se deberá presentar el certificado de calibración actualizado de todos los equipos que se utilicen para los ensayos correspondientes a los aparatos sometidos a presión, a saber: certificado de calibración del medidor de espesores por ultrasonido, de las bombas manuales, del medidor de dureza, certificación de las tintas penetrantes utilizadas y de todos aquellos equipos utilizados que lo requieran.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
SERVICIO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

- 11- Los ensayos se realizarán en horario de funcionamiento del Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- 12- Se deben desarrollar las pruebas en presencia del adjudicatario, con previo aviso a la Inspección. Las pruebas quedan a cargo del quién resulte adjudicatario, teniendo que proveerse a sí misma de todas las herramientas y accesorios necesarios para realizarlas.



DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE ASP

Nº	APARATO 1	PLACA 1	AÑO FABR. 3	PRESION DE TRABAJO 4	VOLUMEN 5.1	SUPERFICIE DE CALEFACCION 5.2	MATERIA COMPRIMIDA 6	VALVULA DE SEGURIDAD 7.1-7.2-7.3	CONTROL DE PRESION 8	INST. MEDICION 9	PURGA 10	ESTADO 11	DETERIORO 12
ASP-1 EXA Dto Biología Parabólico Soledad Esquiús	Autoclave a vapor (Chamberlain)	Sí PH 2024- 12	No determinado	3,5 Kg/cm2	30cm diametro 45 cm altura	-	Vapor	Si A resorte	Válvula de alivio	Manómetro	Manual	Bueno	No
ASP-2 EXA Dto Biología Parabólico Soledad Esquiús	Autoclave a vapor (Chamberlain)	No	No determinado	3,5 Kg/cm2	18cm diametro 35 cm altura	-	Vapor	Si A resorte	Válvula de alivio	Manómetro	Manual	Bueno	No
ASP-3 ING GIBA Silvia Murialdo	Autoclave a vapor	No	1991	1 Kg/cm2	65 L	1257cm2	Vapor	Si	Válvula de alivio	Manómetro	Manual	Bueno	Se apaga con llave de corte solamente
ASP-4 EXA IIMyC Diego Navarro	Autoclave a vapor	Sí	2013	1,45 Kg/cm2 0,142 MPa	15 L	-	Vapor	Si A resorte	Válvula de alivio	Manómetro	Manual	Bueno	No
ASP-5 EXA IIMyC Diego Navarro	Autoclave a vapor	Sí	2016	1,43-1,68 Kg/cm2 0,14-0,165 MPa	18 L	-	Vapor	Si A resorte	Válvula de alivio	Manómetro Termómetro Control de nivel	Manual	Bueno	No
ASP-6 EXA Laboratorio 6 Doc - DQyBq	Autoclave a vapor	No		1 Kg/cm2	32 L	-	Vapor	Si Contrapeso	Válvula de alivio	Manómetro	Manual	Regular	No
ASP-7 EXA Laboratorio 6 Doc - DQyBq	Autoclave a vapor	No		1 Kg/cm2	42 L	-	Vapor	Si Contrapeso	Válvula de alivio	Manómetro	Manual	Regular	No
ASP-8 EXA Laboratorio 2 Inv - DQyBq	Autoclave a vapor	Sí	2016	1,4-1,6 Kg/cm2	18 L	-	Vapor	Si Contrapeso	Válvula de alivio	Manómetro	Manual	Bueno	No
ASP-9 ING-Planta Piloto Antonela	Caldera de Vapor	SI	1972	9 kg/cm ²	55 L	9,97 m ²	Vapor	SI; resorte; 2	Presostato	Manometro, termocupla con indicador de	Manual	Bueno	NO



Orofino										temperatura			
ASP-10 ING-Planta Piloto Antonela Orofino	Acumulador de Aire a Presión	SI	2004	8 kg/cm ²	0,13 m ³	-	Aire	SI; resorte; 1	Presostato	Manometro	Manual	Bueno	NO
ASP-11 EXA IIB	Autoclave	Si		1	50L	-	Vapor	Si/Resorte/1	presostato	Termometro y manometro	Automatica	Bueno	No
ASP-12 EXA IIB	Autoclave	No	2018	1	50L	-	Vapor	Si/Resorte/1	presostato	Termometro y manometro	Automatica	Bueno	No
ASP-13 EXA IIB	Autoclave	No	2021	1	18L	-	Vapor	Si/contrapeso/1	válvula	Termometro y manometro	Automatica	Bueno	No
ASP-14 EXA IIB	Autoclave	No	2020	1	18L	-	Vapor	Si/contrapeso/1	válvula	Termometro y manometro	Automatica	Bueno	No
ASP-15 EXA IIB	Autoclave	Si	-	1	25L	-	Vapor	Si/contrapeso/1	válvula	manometro	Manual	Bueno	No
ASP-16 EXA IIB	Autoclave	No	-	1	10L	-	Vapor	Si/contrapeso/1	válvula	manometro	Manual	Bueno	No
ASP-17 EXA IIB	Autoclave	No	-	1	20L	-	Vapor	Si/contrapeso/1	válvula	manometro	Manual	Bueno	No
ASP-18 ING-GIPCAL Marina Czerner	Autoclave a vapor Portátil eléctrico	Sí	2018	1,6 Kg/cm ²	18 L	-	Vapor	1 Válvula de Seguridad 1 válvula de escape a resorte	Interruptor eléctrico manual graduado	Manómetro	Manual	Bueno	No
ASP-19 ING-GIIA	autoclave a vapor	SI	2013	0.22Mpa	75	-----	vapor	Si (contrapeso,1)	Si automatica	termómetro, manómetro	Automática y Manual	Bueno	no
ASP-20 ING-GIIA	autoclave a vapor	NO	2009		30	-----	vapor	Si (contrapeso,1)	Si manual	termómetro, manómetro	Manual	Bueno	no
ASP-21 EXA- IIPROSAM Zoonosis Parasitarias	Autoclave	No	2002	1,1 kg/ cm ² a 1,5 kg/ cm ² (1-1,6 ATM)	20 lt	Conección directa a gas	vapor	1 valvula a contrapeso	Valvula de alivio	manómetro	manual	Bueno (servis 2008 y 2014)	
ASP-22 AGR- Mantenimiento	Acumulador de aire	NIWA	2020	0,6 Bar	50 L		Aire	Sí	Sí	Manómetro	Sí	Bueno	Sin deterioro



ASP-23 AGR-Lab. Microbiología. Fac. Nueva	Autoclave			1,3 Bar	60 L		Vapor	Sí	No	Sí	Sí	Bueno	Sin deterioro
ASP-24 EXA- GIMA- CIAS- IIPROSAM	Autoclave semiautomático marca NUMAC LDZX-30KBS	si	2017	0.142 MPa	30 L	-----	vapor	De resorte. 2 valvulas	Valvula de escape	nanometro	automatica	Bueno	no
ASP-25 EXA-CIAS- IIPROSAM	autoclave	no		1,65 ± 0,1 kg/cm2	18 l	anafe a gas	vapor	dos válvulas	valvula de escape	manometro	automatica	bueno	parcial
ASP-26 EXA-CIAS- IIPROSAM	autoclave arcano	no		1,65 ± 0,1 kg/cm2	18 l	electrica	vapor	dos válvulas	valvula de escape	manometro	automatica	bueno	no
ASP-27 EXA-LERME Nivel -1 Sandra Churio	Generador de aire líquido Philips PLA 107 S	No	1979 aprox	-21 Kg/cm2 en reposo -25 Kg/cm2 en operación	1 L		Gas Hidrógeno	Sí A resorte	Presóstato cuando la presión de hidrógeno llega a 28Kg/cm2 el generador se detiene Válvula de alivio evita que la presión de carga de hidrógeno supere los 23 Kg/cm2	Manómetro de Bourdon	Manual	Bueno	No presenta deterioro grave

Firma y Aclaración del Responsable del Laboratorio:

Ubicación del Apartato:

Laboratorio:

INSTRUCCIONES

Recipientes a presión interna o externa (vacío)

1. Descripción del aparato: acumulador de aire, caldera de vapor, caldera de agua caliente, acumulador de vacío, autoclave a vapor, otros

2. Posee placa identificatoria: SI / NO



3. Año de fabricación o estimación del mismo:
4. Presión de trabajo en Kg/cm²:
- 5.1 Volumen en litros para: acumulador de aire, acumulador de vacío, autoclave a vapor
- 5.2 Superficie de calefacción para: caldera de vapor, caldera de agua caliente
6. Materia comprimida: aire, gas (de que tipo), vapor, etc.
- 7.1 Posee válvula de seguridad:
- 7.2 De que tipo: a resorte o contrapeso
- 7.3 Cuantas válvulas:
8. Mecanismo de control de la presión: presostato, válvula de alivio, etc.
9. Instrumentos de medición: termómetro, manómetro, control de nivel
10. Posee purga, manual o automática:
11. Estado general: Bueno, regular, malo
12. Observa algún deterioro que usted entienda que es grave.



Condiciones de Seguridad e Higiene para Contratistas y Subcontratistas

1) Deberá presentar **Póliza del Contrato** en vigencia con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART). Deberá presentar **Certificado de Cobertura** de la ART con "**Cláusula de No Repetición**" a favor de la UNMdP. Los **recibos de pago** del Seguro de Riesgos del Trabajo se presentarán mensualmente mientras la contratista realice tareas en establecimientos de la UNMdP

2) La empresa deberá presentar **Listado de Personal certificado por la ART** y actualizarlo de acuerdo a las altas y bajas que se produzcan durante la ejecución de la obra. Cada actualización deberá ser presentada a la Inspección de obra.

3) El empleador (Titular de la Empresa) y/o toda otra persona **autónoma o monotributista** (Directivo, Socio, Profesional en Seguridad, Representante Técnico o Director de Obra, Subcontratista) debe poseer **CUIT** y deberá presentar un **Seguro de Accidentes Personales**.

Este **Seguro de Accidentes Personales** deberá tener la siguiente cobertura y características como mínimo:

Indemnización por incapacidad o muerte: **\$6.000.000.-**.

Cobertura médica y/o farmacéutica: **\$350.000.-**

Asistencia Prestacional: **\$600.000.-**

Cobertura de Accidentes In Itinere por los mismos valores.

Cobertura de riesgos especiales, en caso de ser necesario.

Cláusula de No repetición contra la UNMdP.

Se presentará Póliza y recibos de pago de este seguro en forma mensual mientras la contratista realice tareas en establecimientos de la UNMdP.

4) Las subcontrataciones de tareas de obra deben ser aprobadas por la Inspección de obra. Deberá consultarse previo a la oferta las opciones de subcontratación que aprobará la Inspección. No se podrá contratar personal monotributista, ni autónomo, dentro de un mismo gremio o rubro de tareas, a excepción del titular de la empresa subcontratista. El resto del personal deberá estar empleado formalmente por la subcontratista.

5) El personal y/o integrante de una empresa que ingrese a la obra deberá estar habilitado por la Inspección de Obra, luego de haberse evaluado la documentación de seguridad e higiene presentada.

6) Se deberá cumplir toda la legislación vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo (léase Ley 19587/72, Ley 24557/95, Decreto 351/79, Decreto 911/96, Resolución 231/96 SRT, Resolución 51/97 SRT, Resolución 35/98 SRT, Resolución 319/99 SRT, Resolución 552/01 SRT, Resolución 550/11 SRT, Resolución 503/14 SRT y toda otra normativa conexas).

Se deja expresa constancia que la contratista adjudicataria es la **CONTRATISTA PRINCIPAL** debiendo ejecutar el **PROGRAMA DE SEGURIDAD UNICO DE OBRA**. **Asimismo, será responsable por el cumplimiento de las Normas de Seguridad de sus Subcontratistas.**

7) Deberá presentar copia del contrato con un Profesional Habilitado por la legislación vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, visado por el Colegio Profesional correspondiente.

8) El Responsable de Seguridad e Higiene deberá llevar **registros de las visitas y evaluaciones** realizadas en las obras que se ejecuten en la UNMdP. Dichos registros serán un Libro Foliado, o bien Constancias de Visita de acuerdo con la duración y/o complejidad de la obra.

9) Deberán realizar la **comunicación de inicio de tareas a su ART declarando en forma completa y correcta el domicilio de riesgo (Aviso de Inicio)** y entregar a la UNMdP fotocopia de la misma.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
SERVICIO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

- 10) Deberán confeccionar **Legajo Técnico de Seguridad e Higiene** con su correspondiente **Programa o Plan de Seguridad (Aprobado por la ART)**, en el que conste “**según Resolución 35/98**”. No tendrá validez el Programa de Seguridad que no esté aprobado por la ART correspondiente.
- 11) Los accidentes que sufran los empleados de la contratista deberán ser informados a la UNMdP por medio de la Denuncia de Accidente de Trabajo que se presenta en la ART y una descripción detallada del hecho.
- 12) Deberán presentar las **Constancias de Visita y Recomendaciones** realizadas por el Inspector de su ART.
- 13) Deberán presentar fotocopia de las constancias de entrega de **Elementos de Protección Personal (EPP)** y de las **Capacitaciones** brindadas en materia de prevención de riesgos laborales firmadas por el Responsable en Seguridad e Higiene en el Trabajo, y por todos los operarios.
- 14) Deberán cumplimentar toda la normativa vigente en cuanto a equipamiento de obra y vehículos, debiendo entregar a la UNMdP fotocopia de las últimas **verificaciones de los equipos especiales** tales como **grúas, autoelevadores, palas mecánicas, retroexcavadoras, hidráulicos, compresores, silletas y equipos similares**, firmadas por profesional o entidad habilitada. En el caso de **Silletas y Contrapesos** el Responsable de Seguridad e Higiene deberá presentar Informe Técnico escrito sobre estado y condiciones de funcionamiento del equipo.
- 15) **Cualquier incumplimiento de la legislación vigente y de las condiciones mencionadas en este listado podrá dar lugar a la detención automática de la obra por parte del Inspector del Departamento respectivo y rescisión del Contrato.**
- 16) La Contratista deberá ajustarse en un todo a las disposiciones de Seguridad e Higiene que se adjuntan, estando los gastos derivados de este cumplimiento a exclusivo cargo de la misma. No se expedirá Acta de Iniciación de Obra hasta contar con la autorización escrita del Servicio de Seguridad e Higiene de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Ing.
Horacio
Escudé

Firmado
digitalmente por
Ing. Horacio Escudé
Fecha: 2021.05.12
15:02:49 -03'00'

Ing. Horacio Escudé

Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo
UNMDP

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

PERSONA / RAZÓN SOCIAL:

CUIT N°

DOMICILIO CONSTITUIDO:

E-MAIL PARA NOTIFICACIONES:

TELÉFONO:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la Universidad Nacional de Mar del Plata, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado del citado plexo normativo y sus modificatorios, cuyo texto se transcribe:

Artículo 27. — PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Artículo 28. — PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

Dejo expresa constancia que en la dirección de Correo Electrónico constituido serán validas todas las notificaciones que curse la Universidad Nacional de Mar del Plata referidas a la presente contratación. Contándose el plazo de notificaciones a partir del aviso de recibo o en caso de no contestación, los plazos correrán a partir del día hábil siguiente a la fecha de remisión.-----

.....
Firma y aclaración